

ORDENANZA N°: 260

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Mónica Elizabeth ZANG**, D.N.I. **27.093.528**, CUIT/L **27-27093528-7**, argentina, domiciliada en **Casa 73 calle S/N 82 S/N**, de **Punta Popper, Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la **Municipalidad de Las Varillas**, CUIT: **30-66918833-8**, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio muy próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la parcela 272631775 de 4 Has. 4165 Mts2 y que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote DOCE de la MANZANA CINCUENTA Y TRES, el que mide diez metros de frente al Sud-Este, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el lote 11; al Nor-Oeste, con el lote 21; al Sud-Este, con espacio destinado a calle pública y al Sud-Oeste con el lote 13, todos lotes de la misma manzana que surgen de la misma subdivisión. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M53 Manz. Of. 53 P12 L12”**.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los **PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 200** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la **Municipalidad de Las Varillas**, directamente al **CEDENTE**, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /